

Congelamiento Del Estado Juridico

10 CONGELAMIENTO DEL ESTADO JURÍDICO. __ ... CLÁUSULA ... INMUTABILIDAD DEL ESTADO JURÍDICO.

Mientras subsistan acreencias hipotecarias del ACREEDOR, la finca gravada no podrá ser parcial ni totalmente arrendada, tampoco ocupada por terceros a título alguno, sea comodato, derecho de uso, habitación o cualesquier otros y el DEUDOR deberá desocuparla en caso de ejecución y la violación de esta cláusula hará caer mora al DEUDOR, sin necesidad de preinterpelación extra o judicial de cualesquier tipos y facultará al ACREEDOR a cobrar una «cláusula penal» de ... <porcentaje del ... (...) por ciento del capital adeudado; pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$...)>, por cada día (*diaria*), mientras perdure la violación, sin perjuicio del pedir el lanzamiento por la vía judicial que le convenga.